


**CERTIFICADO
CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

Expediente:	A/SUM-005613/2017
Denominación:	Adquisición de ecógrafos con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud
Tipo de procedimiento:	Abierto pluralidad de criterios

Doña Belén Méndez Alonso, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

C E R T I F I C A: Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 09/08/2017, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas relativos a la capacidad para contratar conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato para concurrir al procedimiento abierto mediante criterio precio convocado para la adjudicación del contrato de referencia:

NIF	LICITADOR
A60785573	ESAOTE ESPAÑA S.A
A28061737	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.
B32403495	PORTALWEB FISAUDE S.L.

Se han observado los siguientes defectos u omisiones:

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
A60785573	ESAOTE ESPAÑA S.A.	1. Solvencia económica, financiera y técnica punto 5 Cláusula 1 del PCAP: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación volumen anual de negocios de los tres últimos años mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en el registro oficial correspondiente. • Descripción del equipo a suministrar mediante catálogos, ficha técnica del mismo, fotografías y otra información necesaria en castellano. • Manual técnico y de instrucciones de uso del equipo ofertado. • Relación de los SAT (Servicios de Asistencia Técnica), incluyendo dirección y teléfono. • Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas, en original o fotocopia compulsada:

		<ul style="list-style-type: none"> — ISO 14001: año 2004 Sistemas de gestión ambiental — ISO 9001: año 2008 Sistemas de gestión de la calidad — EN ISO 13485: año 2003 Norma de Gestión de Sistemas para la fabricación, instalación y servicios de productos sanitarios. — IEC 60601-1-2: año 2007 Seguridad general y eficacia de los equipos electromédicos. Funcionamiento eléctrico de los dispositivos médicos. ▪ Declaración de cumplimiento del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios y demás normativa sobre productos sanitarios. ▪ Documento que acredite el cumplimiento del SOFTWARE de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 <p>2. Acreditación de la siguiente documentación que permita verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas de acuerdo a lo requerido en el punto 5 de la cláusula 1 del PCAP – según PPT-:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación expresa de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Equipo con posibilidad de actualización de versión y ampliación a versiones superiores. - Compromiso de actualización a las futuras versiones del software del equipo sin coste adicional durante 10 años. - Equipo compacto (no portátil), con cuatro ruedas directrices y freno en alguna de ellas. - Video impresora B/N. <p>Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), destinado a suministrar al equipo alimentación eléctrica durante un tiempo razonable en caso de interrupción de la corriente, y al mismo tiempo a mejorar la calidad de la misma, lo que incluye filtrar subidas y bajadas de tensión y eliminar armónicos procedentes de la red de corriente alterna.</p>
A28061737	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.	<p>1. Solvencia económica, financiera y técnica punto 5 Cláusula 1 del PCAP: Documento que acredite el cumplimiento del SOFTWARE de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999. (El documento presentado está referido a la empresa y no al software en concreto).</p>
B32403495	PORTALWEB FISAUDE S.L.	<p>2. Solvencia económica, financiera y técnica punto 5 Cláusula 1 del PCAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación volumen anual de negocios de los tres últimos años mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en el registro oficial correspondiente. • Descripción del equipo a suministrar mediante catálogos, ficha técnica del mismo, fotografías y



		<p>otra información necesaria en castellano.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manual técnico y de instrucciones de uso del equipo ofertado. ▪ Relación de los SAT (Servicios de Asistencia Técnica), incluyendo dirección y teléfono. ▪ Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas, en original o fotocopia compulsada: <ul style="list-style-type: none"> — ISO 14001: año 2004 Sistemas de gestión ambiental — ISO 9001: año 2008 Sistemas de gestión de la calidad — EN ISO 13485: año 2003 Norma de Gestión de Sistemas para la fabricación, instalación y servicios de productos sanitarios. — IEC 60601-1-2-: año 2007 Seguridad general y eficacia de los equipos electromédicos. Funcionamiento eléctrico de los dispositivos médicos. ▪ Declaración de cumplimiento del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios y demás normativa sobre productos sanitarios. ▪ Documento que acredite el cumplimiento del SOFTWARE de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 <p>2. Acreditación de la siguiente documentación que permita verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas de acuerdo a lo requerido en el punto 5 de la cláusula 1 del PCAP – según PPT-:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación expresa de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Equipo con posibilidad de actualización de versión y ampliación a versiones superiores. - Compromiso de actualización a las futuras versiones del software del equipo sin coste adicional durante 10 años. - Equipo compacto (no portátil); con cuatro ruedas directrices y freno en alguna de ellas. - Video impresora B/N. - Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), destinado a suministrar al equipo alimentación eléctrica durante un tiempo razonable en caso de interrupción de la corriente, y al mismo tiempo a mejorar la calidad de la misma, lo que incluye filtrar subidas y bajadas de tensión y eliminar armónicos procedentes de la red de corriente alterna.
--	--	---

En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **13:00 horas del día 14/08/2017** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Registro General de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, C/ San Martín de Porres nº 6, planta baja, 28035 - Madrid (en sobre cerrado, identificado exteriormente como subsanación de la empresa correspondiente en el expediente de referencia), publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Se expide y firma en Madrid, a 09/08/2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Fdo.: Belén Méndez Alonso.